

RESOLUCIÓN No.

2687

20 AGO 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 1882 del 09 de junio de 2026, por medio de la cual se resolvió trasladar una plaza docente del área de Primaria de la Institución Educativa Técnico Arturo Salazar Mejía, Sede Sagrado Corazón del municipio de Támara a la Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto, Sede La Morita, del municipio de Trinidad.

Que, en consecuencia de lo anterior, se genera la necesidad de proveer la vacante definitiva del empleo Docente de Aula del área de Primaria en la Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto, Sede La Morita, del municipio de Trinidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

Que, el artículo 2.4.6.3.10 *ibídem* señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo "Sistema Maestro" como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare, fue publicada en el aplicativo "Sistema Maestro" la vacante referenciada con el ID. 115564 correspondiente al cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO sede LA MORITA del municipio de TRINIDAD, convocatoria de la cual fue seleccionado con un puntaje

RESOLUCIÓN No. 2687. 20 AGO 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

de 80.77, el docente HÉCTOR HURTADO ABRIL, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.865.701, según consta en comunicación electrónica de fecha 18 de agosto de 2026.

Que, HÉCTOR HURTADO ABRIL ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, con el cual cumple requisito mínimo para acceder al cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, HÉCTOR HURTADO ABRIL ostenta el título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL y MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0596 del 03 de junio de 2025, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal"*.

Que, en razón a los títulos acreditados por HÉCTOR HURTADO ABRIL se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 3 Nivel A con Maestría.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho es pertinente nombrar provisionalmente en vacante definitiva a HÉCTOR HURTADO ABRIL como DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, sede LA MORITA del municipio de TRINIDAD, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionada mediante el aplicativo *"Sistema Maestro"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a HÉCTOR HURTADO ABRIL, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.865.701, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL y MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO sede LA MORITA en el municipio de TRINIDAD, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

RESOLUCIÓN No.

2687

20 AGO 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional de HÉCTOR HURTADO ABRIL, se mantendrá mientras la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o configurada cualquier otra causal legal que dé lugar a la terminación de la vinculación.

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de HÉCTOR HURTADO ABRIL, corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A con Maestría.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a HÉCTOR HURTADO ABRIL y a la Institución Educativa BRISAS DEL PAUTO del municipio de TRINIDAD, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

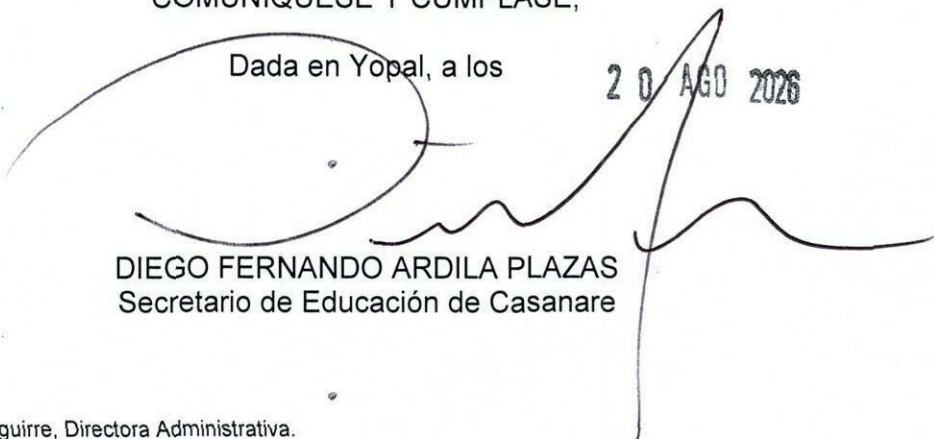
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la docente tome posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

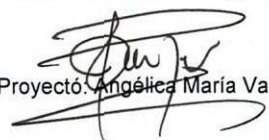
Dada en Yopal, a los

20 AGO 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).


Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratado.